



## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los suscritos diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO**.

### OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un respetuoso exhorto al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas, a fin de que implemente a la brevedad un mecanismo eficaz y eficiente para dar trámite a las correcciones derivadas de los errores en las Actas del Registro Civil; de la misma manera, se le exhorta a implementar las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de este tipo de trámites. Lo anterior, toda vez que estos trámites resultan complicados y generan gastos innecesarios a las familias tamaulipecas que se ven en la necesidad de realizarlos.

### CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil es una institución que, dada su naturaleza, representa un pilar fundamental dentro del orden jurídico mexicano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es ser una institución de carácter público y de interés social que ordena imperativamente las actas del estado familiar de las personas jurídicas físicas, funcionando mediante un sistema de publicidad. Con el fin de ofrecer prueba autentica y constancia de todos los actos relacionados con el estado familiar de la persona jurídica física.

Históricamente, desde la conquista, los trámites relacionados con los datos personales y civiles de las personas eran registrados por el clero; quienes llevaban detalladamente registros de los nacimientos, matrimonios y defunciones en el territorio nacional.

Fue hasta el 28 de julio de 1859, en plena guerra civil, cuando el gobierno liberal dirigido por Benito Juárez expidió la Ley Orgánica del Registro Civil, dando con ello otro paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban en manos del clero.

Principalmente, el objeto de la Ley anteriormente mencionada era establecer al Estado como el centro primordial de otorgamiento y control del registro de la población.

Es decir, desde ese momento, el Estado sería quien llevaría el registro de los datos relacionados con la identidad, el estado civil y las defunciones de todas y todos los mexicanos mediante la creación de instituciones públicas que serían las encargadas de materializar estos actos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera nace en México el Registro Civil, una institución que desde su creación y hasta nuestros días, se ha constituido como un pilar fundamental del estado de derecho de nuestro país; pues es mediante ella, que es posible materializar importantes derechos de las personas, como lo son a la identidad, a la filiación, a la familia, al trabajo, a la salud, entre otros.

En la actualidad, los trámites que se ventilan ante esta institución jurídica son los registros de nacimientos, adopciones, matrimonios, divorcios, entre otros; diariamente acuden ante las Oficialías del Registro Civil cientos de tamaulipecas y tamaulipecas a realizar todo tipo de trámites, mismos que son asentados en las actas respectivas.

En ocasiones, las actas levantadas por el Registro Civil presentan errores "*de dedo*" o por descuido que, en el momento, pasan desapercibidos tanto para los servidores públicos como para los usuarios y que, sin embargo, posteriormente representan un gran problema para estos últimos.

Para tal efecto, en la legislación en materia civil y procesal civil de nuestro estado se contemplan los mecanismos que deberán seguirse cuando estos errores sean de naturaleza menor, es decir, por error involuntario o, bien, cuando, dada su trascendencia, deban ser ventilados mediante un juicio ante la autoridad jurisdiccional.

En el primero de los casos, a pesar de que se presume que no existe dolo al momento del error el acta respectiva, el procedimiento resulta gravoso y muy tedioso para los usuarios, particularmente, quienes no residen en la capital del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, en virtud de que una vez que se tiene conocimiento del error, es preciso acudir a las Coordinación del Registro Civil, ubicadas en Victoria, Tamaulipas, donde se da el trámite correspondiente y, una vez concluido, se ordena a la Oficialía donde se encuentra el libro donde habrá de hacerse la modificación, realizar el cambio respectivo.

Sin lugar a dudas, este trámite, pese a ser muy sencillo, se vuelve muy tedioso y, en muchos casos, gravoso para las personas, pues, además de perder tiempo, quienes viven en los municipios más alejados de la capital se ven en la necesidad de desplazarse, corriendo con los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, con independencia del costo del trámite en sí.

No omitimos mencionar que, si bien es cierto, muchos de estos errores se realizaron hace muchos años al momento de realizar los trámites o en el momento en el que fueron digitalizados los datos y actas del Registro Civil, las consecuencias jurídicas de estos errores son enfrentadas en este momento.

Quienes suscribimos, hemos recibido una gran cantidad de señalamientos de tamaulipecas y tamaulipecos quienes aseguran que el procedimiento utilizado en la actualidad les genera más problemas que soluciones.

Razón por la cual, estimamos necesario emitir un respetuoso exhorto al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas, a fin de que implemente a la brevedad un mecanismo eficaz y eficiente para dar trámite a las correcciones derivadas de los errores en las Actas del Registro Civil; toda vez que estos trámites resultan complicados y generan gastos innecesarios a las familias tamaulipecas que se ven en la necesidad de realizarlos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para lo cual, proponemos la implementación de una ventanilla electrónica mediante la página oficial del Gobierno del Estado, para la realización de este tipo de trámites sin necesidad de hacer desplazamientos hasta la Coordinación del Registro Civil en Ciudad Victoria.

Estamos convencidos de que, si en la actualidad es posible pagar nuestras contribuciones con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, también debe ser posible obtener beneficios y realizar trámites sin la necesidad de comprometer nuestra economía con gastos innecesarios.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas, a fin de que implemente a la brevedad un mecanismo eficaz y eficiente para dar trámite a las correcciones derivadas de los errores en las Actas del Registro Civil sin afectar la economía de las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas a implementar las tecnologías de la información y la comunicación para la realización los trámites de corrección de Actas del Registro Civil en Tamaulipas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 08 del mes de febrero de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR

  
DIP. DANYA SILVIA ARELY  
AGUILAR OROZCO

  
DIP. NORA GUDELIA HINOJOSA  
GARCÍA

  
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR

  
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

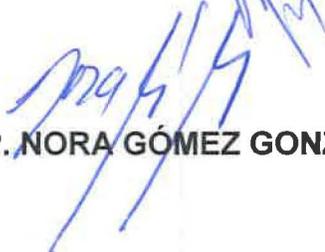
  
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

  
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO

  
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE

  
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

  
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

  
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN MECANISMO EFICAZ Y EFICIENTE PARA DAR TRÁMITE A LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LOS ERRORES EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL; DE LA MISMA MANERA, SE LE EXHORTA A IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TRÁMITES. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ESTOS TRÁMITES RESULTAN COMPLICADOS Y GENERAN GASTOS INNECESARIOS A LAS FAMILIAS TAMAULIPECAS QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE REALIZARLOS. Firmada el 08 de febrero de 2023. Presentada por la dip. Nora Gudelia Hinojosa García.